

Procedimiento de Contratación por
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional
No. IO-050GYR984-E3-2022

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. IO-050GYR984-E3-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS EN EL PISO 2 DEL INMUEBLE UBICADO EN TOKIO 80, A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

De conformidad con lo que establecen los Artículos 39 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 68 de su Reglamento y con base a la Convocatoria, siendo las **18:00** horas del día **26** de **Mayo** de **2022**, los representantes del Instituto Mexicano del Seguro Social, las personas físicas y morales que participan en el procedimiento e invitados, cuyos nombres, cargos y firmas se insertan al final de la presente acta, se reúnen en la Sala de Juntas de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle de Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, mismos que firman al calce y al final de la presente acta con objeto de dar a conocer el fallo del presente procedimiento.-----

El Mtro. Mauricio Israel Diéguez Trejo, Jefe del Área de Obra Básica, funcionario que preside el acto en nombre y representación del Instituto Mexicano del Seguro Social, agradeció la asistencia de todos los representantes, dando inicio a este acto, con la lectura del fallo del presente procedimiento y que forma parte de esta acta, que sustenta la determinación del Instituto, a través del cual se adjudica el contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios, al contratista **QUATRO SIMETRÍA EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, cuya propuesta resultó solvente en las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria del presente procedimiento y por el Instituto, con un monto total de **\$1'197,392.42 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N) sin I.V.A.**, debiendo garantizar el cumplimiento del contrato mediante póliza de fianza equivalente al 10% del monto total de los trabajos de obra, determinado en su propuesta sin I.V.A. en los términos y condiciones señalados en la Convocatoria del procedimiento, la que deberá entregar previo a la firma del contrato el día **31** de **Mayo** del **2022** en la Oficina de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle de Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, estableciéndose como fecha de inicio de los trabajos el día **01** de **Junio** de **2022** y un plazo de ejecución de **30** días naturales.-----

Se le cita al participante ganador para la firma del contrato el día **31** de **Mayo** del **2022** a las **18:00** horas en la oficina de la División de Inmuebles Centrales en el domicilio antes referido-----

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace entrega a los participantes de copia simple de la presente acta y de su fallo emitido como resultado del presente procedimiento, mismo que se encontrará para su consulta a partir del día de hoy por un período de cinco días hábiles en el tablero de avisos



Procedimiento de Contratación por
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional
No. IO-050GYR984-E3-2022

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. IO-050GYR984-E3-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS EN EL PISO 2 DEL INMUEBLE UBICADO EN TOKIO 80, A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle de Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte,

Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, con un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que son inherentes, a este acto, a continuación el servidor público que presidió el acto el Mtro. Mauricio Israel Diéguez Trejo, Jefe del Área de Obra Básica, a nombre y en representación del Instituto Mexicano del Seguro Social y las personas que en ella intervienen firman la presente acta, no habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente siendo las 18:30 horas, del mismo día mes y año de su celebración.

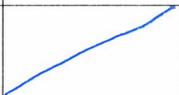
POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Mauricio Israel Diéguez Trejo	Jefe del Área de Obra Básica		
Arq. Nora Thelma Torres Sánchez	Unidad Compradora		
Juan Ignacio Campos Sevilla	Unidad Compradora		

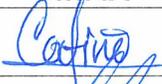
Procedimiento de Contratación por
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional
No. IO-050GYR984-E3-2022

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. IO-050GYR984-E3-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS EN EL PISO 2 DEL INMUEBLE UBICADO EN TOKIO 80, A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Ing. José Ramírez Soriano	Auditor	No se presentó	

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
U.O. Construcciones, S.A. de C.V.	Ing. Brenda Catino U.		
Quatro Simetría en Ingeniería, S.A. de C.V.	Liliana Medina Mualme		
Primser Servicios Integrales para la Construcción, S.A. de C.V.	No se presentó		

-----FIN DEL ACTA-----



**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E3-2022**

Con fundamento en los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, y con base en los numerales II.9.2., II.11., II.12. II.13. y II.14. De la Convocatoria, se emite el presente Fallo relativo al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IO-050GYR984-E3-2022**, para la adjudicación correspondiente a los **Trabajos de Conservación, optimización de espacios en el piso 2 del inmueble ubicado en Tokio 80, a cargo de la División de Inmuebles Centrales.**

I.- Al respecto, con base en el análisis y evaluación de la documentación Técnica y Económica realizada por el Titular de la División de Inmuebles Centrales y personal del área de Obra Básica, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.21. Apartado B, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, se determinó que la propuesta presentada por el participante **QUATRO SIMETRIA EN INGENIERIA, S.A. DE C.V.** cumple con lo solicitado en la convocatoria; las propuestas presentadas por los participantes: **U.O. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** y **PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.** conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MOTIVOS DE DESECHAMIENTO
<p>U.O. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</p>	<p>1.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral II.12.4. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas, el cual menciona lo siguiente: <i>La relación deberá contener número de procedimiento, descripción de los trabajos, ubicación de la obra objeto de la convocatoria y plazo de ejecución, se entrega ejemplo de anexo como referencia. (Anexo 4). El participante, deberá presentar carta de designación del superintendente (Anexo 4A), así como acreditar que el Superintendente de Obra propuesto cuenta con firma electrónica avanzada, debiendo anexar a la relación que se solicita, copia simple de la constancia expedida por la autoridad certificadora y/o comprobante de la verificación de certificados en donde mencione que el estado de su Firma Electrónica es activo, así mismo, deberá integrar el esquema estructural de la organización de cada uno de los profesionales técnicos mencionados en el anexo 4 y que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos</i></p>





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E3-2022

U.O.
CONSTRUCCIONES,
S.A. DE C.V.

(Anexo 4b). De lo anterior, del análisis de la propuesta técnica se desprende que el Anexo 4, NO contiene la información solicitada en la convocatoria y en el ejemplo de anexo entregado. En ese sentido, de acuerdo con el numeral 11.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal prevista en el numeral 11.14.2. Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones

2.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral 11.12.5. Los que demuestran la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el participante y su personal **(Anexo 5) de la Convocatoria, el cual menciona lo siguiente:** Se demostrará con la relación de los trabajos realizados por el participante y los de su personal **(Anexo 5)**, conteniendo los datos siguientes: Número de procedimiento, descripción de los trabajos, ubicación de la obra objeto de la convocatoria y plazo de ejecución, el nombre de la contratante, nombre del personal que ha colaborado en estos trabajos con el participante y que labore actualmente, descripción de las obras, ubicación, importes totales, importes ejercidos y por ejercer, el periodo de ejecución con fechas contractuales de inicio y termino, las que deberán corresponder a las ejecutadas o se encuentren en proceso y se contabilizarán para comprobar el tiempo de experiencia conforme lo establecido en el numeral 11.9.2., del rubro de la experiencia, se entrega ejemplo de anexo como referencia. La información que se describa en el anexo, deberá soportarse con la documentación siguiente: Para obras en proceso, mediante copia simple del contrato y escrito emitido por la contratante donde manifieste su conformidad respecto a su cumplimiento. Para efectos de evaluación detallada, solamente se tomará en cuenta las obras que tengan un avance del 80% como mínimo. Para obras terminadas, con copia simple del contrato, del acta de recepción física de los trabajos y del documento en el que conste el finiquito; en caso de que aún no se formalice el finiquito, deberá presentar escrito emitido por parte de la contratante en el que exponga las razones que lo motiven y el soporte documental correspondiente. La documentación presentada deberá corresponder a trabajos similares a los





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E3-2022**

<p>U.O. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</p>	<p>del presente procedimiento, de los cuales se observe que cuenta con la experiencia y capacidad técnica, en trabajos similares, deberá cumplir con los criterios de características, complejidad y magnitud que se establecen en el numeral II.9.2, de la presente convocatoria. Los participantes que no hayan formalizado contratos con dependencias y entidades, deberán de presentar un escrito al ARC, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad tal circunstancia. Los trabajos realizados por su personal serán validados con los trabajos que ha realizado la empresa, por formar parte de ésta. La información de las obras que no cumplan con los requisitos solicitados en este apartado, se considerará que no comprueban experiencia. De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que el formato que presenta en la propuesta NO contiene la información solicitada en la convocatoria. En ese sentido, de acuerdo con el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral II.14.2. Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones.</p> <p>3.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8). De la Convocatoria, el cual menciona lo siguiente: en el Punto no. 3 de la Convocatoria, el cual menciona lo siguiente: 3. <i>Comparativo de razones financieras básicas, conforme al formato referente que se entrega, del último ejercicio fiscales, relativo al año 2021 (Anexo 8d)</i> De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que no cumple con la prueba de solvencia conforme al formato referente que se entrega, ya que la cantidad resultante de debe de ser en un rango de 0 hasta 1 y la empresa presenta 5.74. En ese sentido, de acuerdo con el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal prevista en el numeral II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes: e. Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS, que esta no es aceptable.</p> <p>4.- Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral II.12.10. Análisis del total de los precios unitarios de</p>
---	--





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E3-2022**

**U.O.
CONSTRUCCIONES,
S.A. DE C.V.**

los conceptos de trabajo **(Anexo 10). De la Convocatoria**, el cual menciona lo siguiente: *El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, en formato libre el cual deberá contener el análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados, estructurados e integrados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.* **Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, Sección VI**

de los cargos adicionales, el cual menciona lo siguiente: **Artículo 220.-** *Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.* **De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que aplica los cargos adicionales al costo directo, cuando debe ser después de la utilidad.** En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14.** Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal prevista en el numeral **II.14.4.** Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

5.- Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.15.** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento **(Anexo 15)** de la Convocatoria, **el cual menciona lo siguiente:** *El licitante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral para efectos de evaluación, en formato libre, el cual deberá contener, de manera enunciativa mas no limitativa, los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos semanales, en caso de haber considerado recursos contratados, se deberán respaldar mediante el escrito*





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E3-2022

U.O.
CONSTRUCCIONES,
S.A. DE C.V.

emitido por la Institución Financiera, que en su caso haya considerado en la acreditación de la capacidad financiera. Para el cálculo, la tasa de interés aplicable estará definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), del cual, deberá anexar comprobante emitido por la institución financiera consultada, considerando en su caso los puntos que como sobre costo por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios. **II.13.2.7.** Del análisis y cálculo del costo por financiamiento se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando que: **II.** Que el porcentaje del costo por financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el contratista, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos **De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que realiza el cálculo del costo por financiamiento utilizando el monto total de la obra, debiendo ser de la suma del costo directo y costo indirecto.** En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14.** Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.4.** Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;
6.- Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.21. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, en periodos semanales, para los siguientes rubros:**
a).- De la mano de obra **(Anexo 21).**
b).- De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características **(Anexo 22).**
c).- De los materiales y equipos de instalación permanente en su totalidad, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos preferentemente relacionarlos en orden alfabético **(Anexo 23).**





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-050GYR984-E3-2022

Table with 2 columns: EMPRESA and MOTIVOS DE DESECHAMIENTO. The company listed is PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. The reasons for rejection are detailed in two numbered points regarding technical proposal compliance and experience requirements.





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E3-2022**

<p>PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.</p>	<p><i>ejecutadas o se encuentren en proceso y se contabilizarán para comprobar el tiempo de experiencia conforme lo establecido en el numeral II.9.2., del rubro de la experiencia, se entrega ejemplo de anexo como referencia. La información que se describa en el anexo, deberá soportarse con la documentación siguiente: Para obras en proceso, mediante copia simple del contrato y escrito emitido por la contratante donde manifieste su conformidad respecto a su cumplimiento. Para efectos de evaluación detallada, solamente se tomará en cuenta las obras que tengan un avance del 80% como mínimo. Para obras terminadas, con copia simple del contrato, del acta de recepción física de los trabajos y del documento en el que conste el finiquito; en caso de que aún no se formalice el finiquito, deberá presentar escrito emitido por parte de la contratante en el que exponga las razones que lo motiven y el soporte documental correspondiente. La documentación presentada deberá corresponder a trabajos similares a los del presente procedimiento, de los cuales se observe que cuenta con la experiencia y capacidad técnica, en trabajos similares, deberá cumplir con los criterios de características, complejidad y magnitud que se establecen en el numeral II.9.2, de la presente convocatoria. Los participantes que no hayan formalizado contratos con dependencias y entidades, deberán de presentar un escrito al ARC, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad tal circunstancia. Los trabajos realizados por su personal serán validados con los trabajos que ha realizado la empresa, por formar parte de ésta. La información de las obras que no cumplan con los requisitos solicitados en este apartado, se considerará que no comprueban experiencia. De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que no demuestra la experiencia solicitada, siendo que con la información presentada en su propuesta solo demuestra 111 días, siendo que los participantes deberán contar como mínimo 1 año (365 días) de experiencia contados a partir de las fechas de inicio y termino, las que deberán corresponder a las ejecutadas o se encuentren en proceso y se contabilizarán para comprobar el tiempo de experiencia En ese sentido, de acuerdo con el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral II.14.13. Afectan</i></p>
---	--





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E3-2022

PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	<p>directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes: d. Cuando de los documentos que muestran la experiencia y capacidad técnica del participante, se desprende que no cuenta con la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto del procedimiento.</p> <p>3.- Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral II.12.19. de la Convocatoria, en el Anexo 19, primer párrafo, el cual menciona lo siguiente: <i>El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el precio con número y letra de cada uno de los conceptos, que deberá corresponder al análisis de cada uno de los precios unitarios integrados en el Anexo 10, así como los importes por partidas y subpartidas y monto total de la proposición. Este documento constituye el presupuesto total de los trabajos que servirá para formalizar el contrato correspondiente. De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que el presupuesto total de los trabajos de la propuesta (\$1,330,033.66) rebasa la asignación presupuestal autorizada (1,399,966.00)</i> En ese sentido, de acuerdo con el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral II.14.13. a. Cuando la propuesta económica presentada por el licitante, rebase la asignación autorizada.</p> <p>En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 38, 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 fracciones I y II de su Reglamento, se desecha la propuesta del licitante PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.</p>
--	--

II.- EL PARTICIPANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTO SER SOLVENTE PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA ES:

QUATRO SIMETRIA EN INGENIERIA, S.A. DE C.V.

IMPORTE PROPUESTO: \$1,197,392.42 sin I.V.A.

I.V.A. \$191,582.79

IMPORTE CON I.V.A. \$1,388,975.20





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E3-2022**

**III.-NOMBRE DEL PARTICIPANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO,
INDICANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON, DE ACUERDO A LOS
CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA:**

Una vez hecho el análisis de la única propuesta recibida y de conformidad con la evaluación técnica y económica realizada por el Titular de la División de Inmuebles Centrales y personal del área de obra básica con fundamento en lo establecido en el numeral 5.21. Apartado B, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, se adjudica el contrato de Obra Pública, sobre la base de precios unitarios, al contratista, **QUATRO SIMETRIA EN INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, ya que resulto solvente en las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria del presente procedimiento y por el Instituto, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato se adjudica por un monto de **\$1,197,392.42 (UN MILLÓN, CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, 42/100 M.N.)**, más I.V.A., el que tendrá por objeto los **Trabajos de Conservación, optimización de espacios en el piso 2 del inmueble ubicado en Tokio 80, a cargo de la División de Inmuebles Centrales.**

**IV.- FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA
PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS:**

La firma del contrato y entrega de garantías, se llevará a cabo el día **31 de mayo de 2022 a las 18:00 horas**, en la oficina de la División de Inmuebles Centrales, con domicilio en Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, siendo la fecha de inicio de los trabajos el día **01 de junio de 2022** y se ejecutarán en un plazo de **30 días naturales.**

**V.- NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO
EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS
ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE:**

El presente fallo se suscribe a las once horas del día 24 del mes de mayo del 2022, por el Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno, Coordinador de Conservación y Servicios Generales, la Ing. Dulce Gómez Botello, Coordinadora Técnica de





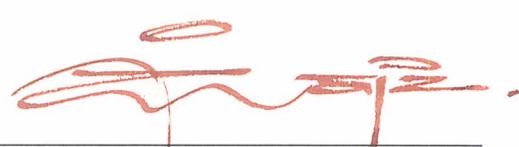
**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E3-2022**

Conservación y Servicios Complementarios y el Arq. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.21. Párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

E M I T E N



Ing. Dulce Gómez Botello
Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios
Complementarios



Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
División de Inmuebles Centrales
Responsable de la Evaluación
Técnica y Económica



Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno
Coordinador de Conservación y
Servicios Generales